

Primero.- Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el expediente, la ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA VENTA EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS.

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Tercero.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo inicial. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto de la ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor al día siguiente al de dicha publicación; quedando derogada la ordenanza reguladora de la venta ambulante actualmente en vigor de fecha 1 de abril de 1998.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 19 DE ABRIL 2016, SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE ARGANDA DEL REY.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ El 12 de abril de 2012 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato denominado “Explotación del Punto Limpio de Arganda del Rey”, y también por acuerdo de la junta de Gobierno fue prorrogado hasta el día 2 de mayo de

2016. Los pliegos del contrato contemplan la posibilidad de prórroga hasta un máximo de 25 años por acuerdo de las partes, si bien el contratista ha manifestado su renuncia a la prórroga. No obstante, la comunicación de renuncia del contratista llegó un mes antes de la finalización, por lo que resultaba materialmente imposible una nueva adjudicación antes del mencionado vencimiento. Por esta razón se hace necesario prorrogar el actual contrato hasta no finalice el proceso de nueva adjudicación. El pasado 19 de Abril de 2016 en reunión de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de cuentas, se aprobó por mayoría, autorizar la prórroga del contrato “Explotación del Punto Limpio de Arganda del Rey”, así como el gasto plurianual que ello implica. Por lo expuesto anteriormente, se solicita a este Pleno el voto favorable al dictamen emitido por la Comisión Informativa.”””””

Durante la intervención de la Sra. Sabugo Marcello y siendo las dieciocho horas y veintitrés minutos se ausenta de la sesión el Sr. López García-Porrero.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con veintiún votos a favor: ocho del Grupo Municipal Popular (ausente Sra. Fernández Millán), cinco del Grupo Municipal Socialista (ausente Sra. Ruiz de Gauna Burguillos), dos del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda (ausente Sr. Jiménez Rodrigo), uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, y una abstención por ausentarse durante el debate y antes de la votación, en virtud del art. 46.2 d) párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local del Sr. López García-Porrero del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda; **aprobar** la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad fecha 13 de Abril de 2016 que literalmente dice:

“ Visto el expediente relativo al contrato de gestión interesada del servicio público denominado “Explotación del Punto Limpio de Arganda del Rey”, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de abril de 2012, a la empresa ELECNOR, S.A, con CIF A-48027056, y prorrogado hasta el día dos de mayo de 2016 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2015.

“ Resultando que en el pliego de condiciones administrativas particulares que rige el citado contrato establece en su cláusula décima, que la duración del mismo será de dos años, pudiendo prorrogarse anualmente, por acuerdo expreso de las partes, por un máximo de 25 años.

“ Visto que figura en el expediente la solicitud de la Concejalía de

Mantenimiento y Servicios de la Ciudad, de tramitación de prórroga del contrato hasta la adjudicación del nuevo procedimiento.

“ Visto que consta en el expediente la solicitud de renuncia expresa de la empresa adjudicataria a la prórroga del contrato, no obstante consta en el expediente comunicación a la empresa adjudicataria del Jefe del Área de Servicios a la Ciudad, aceptando la renuncia a la prórroga del Contrato pero advirtiendo de la necesidad de esta, hasta que se produzca la nueva adjudicación del contrato una vez solventados los trámites legales oportunos, teniendo en cuenta que se ha comunicado la intención de no prorrogar el contrato por parte de la adjudicataria un mes antes de su finalización, lo que hace del todo imposible su adjudicación antes del vencimiento. Además de conformidad con la cláusula trigésimo segunda del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, donde dice: “Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las instalaciones a que éste obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. Para que la Administración pueda cumplir las condiciones recogidas en los contratos, el adjudicatario deberá tener en condiciones de que se produzca la reversión con una antelación de tres meses al plazo de vencimiento del contrato. En este plazo, el Ayuntamiento realizará todas las comprobaciones precisas para asegurar que al final del periodo contractual el Punto Limpio se encuentra en perfectas condiciones de explotación y mantenimiento y con los elementos que figuran en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones Técnicas“, lo que supone que no puedan realizarse estas comprobaciones debido al plazo tan limitado en el que se ha presentado el escrito de renuncia a la prórroga.

“ De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, y otras disposiciones vigentes en la materia

“ PROPONGO

“ Primero.- Aprobar la autorización de un gasto plurianual por importe máximo de 58.161,65€, distribuido en las siguientes anualidades, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en cada uno de los ejercicios presupuestarios:

“ - Mayo a Diciembre 2016: 38.774,43€, más el I.P.C. que corresponda

“ - Enero a 2 Mayo de 2017: 19.387,22€, más el I.P.C. que corresponda

“ Segundo.- Prorrogar el contrato de gestión interesada del servicio público denominado “Explotación del Punto Limpio de Arganda del Rey”, adjudicado a la empresa ELECNOR, S.A. con C.I.F. A-48027056, por un año, contados a partir del día 3 de mayo de 2016, con un importe máximo de 58.161,65€, IVA y demás gastos incluido, más el IPC que corresponda, en las mismas

condiciones de su adjudicación, desde el 3 de mayo de 2016 hasta que se produzca la adjudicación del nuevo contrato que se va a iniciar.””””

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ La sesión Plenaria celebrada el pasado el 2 de marzo del presente año aprobó los precios públicos y su Ordenanza reguladora por la prestación y realización de actividades deportivas que, por decisión del actual equipo de Gobierno va a realizar el Ayuntamiento de Arganda del Rey, en lugar de la sociedad mercantil ESMAR, como se viene haciendo hasta ahora. En dicha sesión se acordó también, como es preceptivo, someterlos a exposición al público durante 30 días hábiles para reclamaciones y sugerencias. Durante este periodo se han presentado alegaciones por lo que hubo que someterlas a la Comisión Informativa celebrada el pasado 27 de abril, en la que considerando el informe técnico responsable, se desestimaron por mayoría de los votos. Por lo expuesto anteriormente solicito a este Pleno la aprobación definitiva de los Precios Públicos y su Ordenanza Reguladora por la prestación y realización de actividades deportivas.””””

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con doce votos a favor: cinco del Grupo Municipal Socialista (ausente Sra. Ruiz de Gauna Burguillos, dos del Grupo Municipal Ciudadanos (ausentes Sr. Jiménez Rodrigo y Sr. López García-Porrero), dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede y uno del Concejil no Adscrito, ocho votos en contra del Grupo Municipal Popular (ausente Sra. Fernández Millán), y una abstención del Grupo Municipal Ahora Arganda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas en relación a la aprobación de los Precios Públicos por la prestación del Servicio y Realización de Actividades Deportivas y su ordenanza reguladora, de acuerdo a lo reflejado en el informe del Jefe del Servicio Municipal de Deportes con fecha 19 de Abril de 2016.